



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UPRES TOLIMA



Fecha:	Ibagué, 23 de noviembre de 2020		
Hora de inicio:	16:00 horas	Hora de finalización:	18:00 horas
Lugar:	Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Tolima		

ACTA No 0261 – UPRES- JEFAD 2.78

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PN METIB UPRES MIC 031 2020 QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.”

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de asistentes.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Temas a tratar.
- 4) Respuesta observaciones.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En Ibagué Tolima, siendo las 16:00 horas del 23 de noviembre de 2020, se reunieron en la Oficina de Contratos de la unidad prestadora de salud Tolima, el señor Intendente JAMES JARVY NUÑEZ SUAVITA Responsable oficina jurídica UPRES Tolima, Subcomisario HUMBERTO CARDONA MANJARRES analista de contratos y el señor Subcomisario FABIAN LEONARDO MURILLO OROZCO, con el fin de realizar la verificación de las propuestas del proceso de contratación PN METIB UPRES MIC 031 2020 que tiene por objeto “contratar la prestación del servicio de valoraciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contrato vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 a la unidad prestadora de salud Tolima.”

- 2. Lectura del acta anterior**
N/A.

2.1. ENTIDADES QUE PRESENTARON PROPUESTA

NRO.	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS	19/11/2020	02:07 PM

2.2. EVALUACION ECONOMICA, JURIDICA Y TECNICA

Con base en lo descrito en el pliego de condiciones, se procede a realizar la verificación de la oferta con el menor valor ofrecido, *Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.*

- **PROPUESTA No. 1 PRESENTADA POR:** el señor **JULIO CESAR GUERRERO CASTRO** identificada con cédula Nro. 14.228.618 de Ibagué, representante legal SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS . NIT. 900421821-1 procediendo de la siguiente manera.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

subnumeral 4.1 así:

1.4.1 OFERTA ECONOMICA									
OFERTA AQUÍ EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PADRÓN DE CONTRATACIÓN. EL OPERANTE DENOTA OFERTAA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, ES DECIR \$ 6.006.000									
Indique el precio como lo indique la Unidad Estatal									
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Indique el precio como lo indique la Unidad Estatal		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		1. CAMERAS DE TELEVISIONES	1.000	UN	4.000.000.00		4.000.000.00		
1.4.2 OFERTA AQUÍ EL VALOR CON DESCUENTO. EL OPERANTE DENOTA OFERTAA EL ÍTEM REQUERIDO SIN SOBREPASAR EL PRECIO ESTIMADO.									
Indique el precio como lo indique la Unidad Estatal									
Indique el precio como lo indique la Unidad Estatal									

[illegible]

CERTIFICACION BANCARIA : Cumple
FORMULARIO No. 2 : Cumple.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

ESPECIFICACION	DESCRIPCION	VERIFICACION JURIDICA
Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente.	Firmada por el señor JULIO CESAR GUERRERO CASTRO	CUMPLE
Certificación de existencia y representación legal y/o registro mercantil	Allega copia de cámara de comercio de Ibagué, código de verificación GYU2u4sKZC	CUMPLE
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION.	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS		
Identificación representante legal y/o apoderado	Allega copia de la cedula de ciudadanía No. 14.228.617 a nombre del señor JULIO CESAR GUERRERO CASTRO, expedida el 28 de septiembre de 1977 en la ciudad de Ibagué.	CUMPLE

CONTINUACIÓN DEL ACTA No. 0261 UPRES – JEFAD 2.78 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN METIB UPRES MIC 031 2020 QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.”

Boletín de responsables fiscales - consulta página de la contraloría general de la nación	Verificado página web Contraloría	CUMPLE
Certificados antecedentes disciplinarios representante legal	Verificada página web Procuraduría General nación.	CUMPLE
Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	Allega certificación suscrita por la representante legal	CUMPLE
Registro único tributario	Aporta copia NIT: 900421821-1	CUMPLE
compromiso anticorrupción	Suscrito por representante legal	CUMPLE
RESUMEN DE VERIFICACION		CUMPLE

El oferente CUMPLE con los requisitos de orden jurídico.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

ITEM	PAQUETES EXAMENES PERSONAL ASISTENCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Exámenes Medico Ocupacional (ingreso, periódico o retiro) realizado por Médico Especialista en Salud Ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular: sistema cardiorrespiratorio y piel	x	
2	Visiometría	x	
3	Glicemia	x	
4	Colesterol total	x	
5	triglicéridos	x	
6	Cuadro Hemático	x	
ITEM	PAQUETES EXAMENES ADMINISTRATIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Exámenes Medico Ocupacional (ingreso, periódico o retiro) realizado por Médico Especialista en Salud Ocupacional con énfasis en osteomuscular cardiovascular.	x	
2	Visiometría	x	
3	Glicemia	x	
4	Colesterol total	x	
5	Triglicéridos	x	
ÍTEM.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. EQUIPOS E INSTALACIONES			
1.1	<i>El oferente debe contar con la habilitación de todos los servicios requeridos en una misma sede en la cual se prestará el servicio, la cual debe encontrarse vigente de acuerdo con lo establecido en la Resolución Numero 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Para lo cual deberá anexar copia de la misma.</i>	x	
1.2	<i>El oferente tiene la (s) licencia de salud ocupacional vigente expedida por la respectiva Secretaria de Salud de las sedes donde se prestará el servicio, según lo dispuesto en la Resolución 004502 de 2012. Para lo cual deberá anexar copia de la misma.</i>	x	

CONTINUACIÓN DEL ACTA No. 0261 UPRES – JEFAD 2.78 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN METIB UPRES MIC 031 2020 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA."

ÍTEM.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.3	<i>El oferente garantiza que cuenta con los consultorios para la valoración médica, osteomuscular y visiometría que garantizan la privacidad del acto y áreas específicas para exámenes de apoyo y complementarios dentro de la misma sede ofertada.</i>	x	
1.4	<i>El oferente deberá contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, visiometrias y las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.</i>	x	
1.5	<i>El oferente debe habilitar líneas telefónicas de lunes a viernes en jornada laboral de 7:30 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y sábados de 7:30 am a 12 m, disponibles para la inscripción y resolución de dudas por parte de los usuarios, con el fin que se garantice la adecuada asignación de citas.</i>	x	
2. PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LAS VALORACIONES			
2.1	<i>El oferente garantiza que dará aplicación al anexo No. 2 del Instructivo No. 004 SUSAN.GUTAH del 9 de abril de 2019 "INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD" de la Dirección de Sanidad, en el cual se establecen los profesiogramas para la realización de las valoraciones y exámenes médicos ocupacionales. El cual se anexa al proceso. Ver Anexo No. 13.</i>	x	
2.2	<i>El oferente dará prioridad a la realización de las valoraciones médicas de retiro una vez la persona retirada solicite la cita correspondiente, el cual deberá encontrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del retiro, entendiéndose que es un derecho que le asiste de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.</i>	x	
2.3	<i>El oferente debe asegurar que el candidato al examen diligencie previamente el consentimiento informado autorizando la remisión de la copia de la historia clínica al médico del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la regional de aseguramiento N°2, así como la inclusión de la información en la base de datos que se remite periódicamente al médico mencionado.</i>	x	
2.4	<i>El oferente debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumple con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.</i>	x	
2.5	<i>El oferente debe asegurar que la información sociodemográfica, laboral y clínica correspondiente al examinado es registrada en la historia clínica y en la base de datos de remisión periódica, de manera oportuna, adecuada y completa. La información mínima requerida es la contenida en la Resolución 2346 de 2007 y normas que la modifiquen o sustituyan.</i>	x	
2.6	<i>Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: Una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las</i>	x	

CONTINUACIÓN DEL ACTA No. 0261 UPRES – JEFAD 2.78 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN METIB UPRES MIC 031 2020 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA."

ÍTEM.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe entregar constancia de recibido de los trabajadores de la entrega al trabajador de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social).</p> <p>El médico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas y con el resultado de exámenes de apoyo y complementarios al trabajador. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que la empresa no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales).</p>		
2.7	<p>Resultado de la Valoración Médica Ocupacional:</p> <p>El oferente debe remitir el resultado de la valoración médica ocupacional (Concepto Médico Ocupacional) ajustado de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio del Trabajo según concepto con radicado No. 02EE2018410600000012446 del 20/09/2018. Entregar certificación con planilla de firmas como soporte de la entrega de los resultados de la valoración médica ocupacional (Concepto Médico Ocupacional) a cada funcionario y en original físico al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima para ser archivados en las historias laborales y en medio magnético al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y supervisor del contrato.</p> <p>Nota: La información remitida, deberá corresponder al resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.</p>	x	
2.8	<p>Remisión: Una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, visiometría, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los resultados y si lo amerita se entregara remisión médica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud.</p>	x	
2.9	<p>Prescripción visiometría: En los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, se le entregará remisión a optometría u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o de la UPRES Tolima, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.</p>	x	
2.10	<p>Condiciones de confidencialidad: Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas</p>	x	

CONTINUACIÓN DEL ACTA No. 0261 UPRES – JEFAD 2.78 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN METIB UPRES MIC 031 2020 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA."

ÍTEM.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica. A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante solicitud dirigida al responsable de su custodia, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoridades judiciales. • Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos. • El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. • La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes. • Diligenciar el anexo No. 10 Acuerdo de Confidencialidad 		
3. VERIFICAR LOS DERECHOS			
3.1	<ul style="list-style-type: none"> • En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional, así como los exámenes de apoyo y complementarios necesarios por parte de Talento Humano de la unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) en donde debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido, confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación, firma y registrando huella dactilar de Índice derecho, en documento que servirá de soporte para la factura. 	x	
4. INFORMES			
4.1	<p>Informes de resultados requeridos: Deben ser elaborados y firmados por Médico titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente.</p>	x	
4.2	<p>Entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de ejecución del contrato acumulado general y por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) • Grado y nombre del funcionario a quien se le realizaron las valoraciones médicas, apoyo y complementarios por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA). • Número de funcionarios valorados por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) • Total de exámenes médicos, de apoyo, complementarios realizados por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) 	x	

CONTINUACIÓN DEL ACTA No. 0261 UPRES – JEFAD 2.78 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN METIB UPRES MIC 031 2020 QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.”

ÍTEM.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
4.3	Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al responsable de SG-SST de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada mensualmente una vez se dé carta de inicio del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemple como mínimo lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizará por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA)	x	
4.4	En medio magnético la base de datos del personal valorado con los resultados y el concepto, diligenciada mes a mes y remitida al supervisor del contrato.	x	
5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO			
5.1	Se requiere que el contrista asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y complementarios, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente, EPP entre otros.....) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.	x	
6. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD			
6.1	La entidad contratada deberá cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con los siguientes soportes los cuales serán requeridos durante la etapa precontractual y durante la ejecución del objeto contractual: Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos. Procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas.	x	
7. TALENTO HUMANO Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES: Se deberá presentar junto con la oferta, las hojas de vida, copia de documento de identificación, diplomas, licencias, tarjetas profesionales, certificados de experiencia, según corresponda, y demás documentos solicitados a continuación, para cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio			
7.1	VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: Médico titulado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedido por la autoridad correspondiente. Certificación de mínimo de un (01) año de experiencia en la especialidad a partir de la expedición de la licencia.	x	
7.2	VALORACIONES OSTEOMUSCULARES: Estas valoraciones podrán ser realizadas por Médico o Terapeuta Ocupacional o Fisioterapeuta Titulados con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente.	x	
7.3	VALORACIONES VISIOMETRIA : Optómetra: Título profesional. Debe certificar experiencia de mínimo un (01) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	x	

CONTINUACIÓN DEL ACTA No. 0261 UPRES – JEFAD 2.78 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN METIB UPRES MIC 031 2020 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA."

ÍTEM.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
7.4	EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: <i>Auxiliar de enfermería: Título de auxiliar de enfermería y certificación experiencia de mínimo un (01) año después de graduado.</i> <i>Actividades: Toma de muestras.</i>	x	
7.5	EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: <i>Bacteriólogo: Título Profesional y certificación experiencia de mínimo un (01) año a partir de la expedición de la tarjeta.</i> <i>Actividades: Análisis de muestras tomadas y supervisión general del proceso de toma de muestras.</i>	x	
8. LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL / SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
8.1	<i>El oferente como requisito mínimo habilitante deberá presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional vigente de el/los establecimiento(s) expedida por la respectiva Secretaria de Salud de la ciudad donde se tenga la sede principal y sedes donde se prestará el objeto contractual, según lo dispuesto en la Resolución 4502 de 2012 (diciembre 28) del Ministerio de Salud y Protección por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional.</i> <i>Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social y el certificado de habilitación, expedido por la Secretaría Distrital de Salud correspondiente. En caso que el oferente cuente con varias sedes, cada una de ellas deberá suministrar todos los servicios requeridos según los profesiogramas establecidos y entregados por cada unidad nominadora de (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) de tal manera que a la persona que se le realice el examen médico ocupacional se dirija a un único centro.</i>	x	
9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
9.1	<i>El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</i> <i>•Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.</i> <i>Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</i>	x	

CONTINUACIÓN DEL ACTA No. 0261 UPRES – JEFAD 2.78 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN METIB UPRES MIC 031 2020 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA."

ÍTEM.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Diligenciar Formulario de compromiso anexo No. 9 firmado por el representante legal de la empresa.		
10. CLAUSULA AMBIENTAL			
10.1	<p>El oferente garantiza que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente. Igualmente, el oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.</p> <p>Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar el pantallazo.</p> <p>El oferente garantizará la disposición final de los residuos biológicos y químicos generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.</p> <p>El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.</p>	x	

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente CUMPLE con los requisitos de orden técnico.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de las partes.

SC HUMBERTO CARDONA MANJARRES
Analista de Contratos

TE. Raúl Alberto Ramírez Ramírez
Responsable Jurídica UPRES Tolima

Elaborado por SC Humberto Cardona Manjarres
Revisado por SC Humberto Cardona Manjarres
Fecha de elaboración 21/09/2018
Ubicación D. CONTRATOS2020

Carrera 4 No. 14-52
Teléfono: 2708401 ext. 3431
detol.upres-con@policia.gov.co

CONTINUACIÓN DEL ACTA No. 0261 UPRES – JEFAD 2.78 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN METIB UPRES MIC 031 2020 QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.”



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UPRES TOLIMA



Fecha:	Ibagué, 23 de noviembre de 2020	
Hora de inicio:	16:00 horas	Hora finalización
Lugar:	Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Tolima	

18:00 horas

ACTA No 0261 – UPRES - JEFAD 2.25

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN METIB UPRES MIC 031 2020 QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.”

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
TE	RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ	UPRES TOLIMA	Detol.upres-jur@policia.gov.co	14.137.176	2739811	
SC	HUMBERTO CARDONA MANJARRES	UPRES TOLIMA	detol.upres-conf@policia.gov.co	86.052.861	313 3483172	
CPS	VIVIANA CORDOBA PAVA	UPRES TOLIMA	Viviana.cordoba@correo.policia.gov.co	65.824.563	3112325036	